

**MANIFIESTO
PROFESIONALES
POR LA IGUALDAD
Y CONTRA LA
VIOLENCIA DE
GÉNERO**



01

La igualdad de género es un derecho humano

La igualdad de género está garantizada por la Constitución y es un derecho fundamental consagrado por los principales tratados internacionales de derechos humanos: desde la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030).

El artículo 14 de la Constitución española de 1978 se completa con leyes específicas, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. No hay que olvidar que la violencia de género es una forma extrema de desigualdad y de discriminación de las mujeres, como ha señalado, entre otras instancias, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Los principales órganos de Naciones Unidas han puesto de manifiesto que los derechos de las mujeres, tanto tiempo olvidados o minusvalorados, son derechos humanos.

02

Se precisa aplicar la perspectiva de género a todas las políticas

Aplicar la perspectiva de género implica analizar cómo cualquier actuación pública puede incidir de manera diferente en mujeres y en hombres. Esto es, cómo puede contribuir a perpetuar la discriminación de las mujeres o, por el contrario, a luchar por la igualdad.

La IV Conferencia Mundial sobre las mujeres, celebrada en Beijing en 1995, insistió en la necesidad de aplicar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida social y en el político.

Los órganos internacionales evidenciaron, desde la década de los años setenta del pasado siglo, que los instrumentos generales de derechos humanos no bastaban para proteger los derechos de las mujeres. El motivo: además de las vulneraciones de derechos comunes entre mujeres y hombres, éstas sufrían formas específicas de violación por el mero hecho de ser mujeres (infanticidios femeninos, mutilación genital, matrimonios forzados de niñas, quema de viudas, violencia sexual, violencia de género, trata de mujeres con fines de explotación sexual, etc.).



03

La educación es clave para conseguir la igualdad y prevenir la violencia de género

Consideramos urgente trasladar a la práctica las intenciones del legislador presentes en el conjunto de leyes que ordenan el sistema educativo, en los contenidos del currículo oficial y en la organización de los centros.

La coeducación y la educación en igualdad son garantes fundamentales de los avances hacia una sociedad más justa.

Es ampliamente compartido el carácter preventivo que para la violencia de género representa la coeducación, cuando enseña los valores de respeto y reconocimiento entre mujeres y hombres.

Los equipos de expertas y expertos constatan la dificultad para implementar planes de

coeducación y educación en igualdad, y los obstáculos a su adecuado desarrollo en los centros educativos de nuestro país.

Así, el aprendizaje inconsciente de la desigualdad se muestra en la autoexclusión de las chicas de profesiones asociadas de manera tradicional a los hombres, valoradas como de mayor exigencia, a pesar del mejor rendimiento global en todos los niveles de enseñanza de aquéllas.

Además, se observan retrocesos en las relaciones entre chicos y chicas, aumentando los patrones claramente sexistas. Destaca la sobrevaloración de la pornografía como modelo de relación y la escasa presencia de la educación afectivo-sexual en las distintas etapas educativas.



04

Mayor concienciación social para acabar con estas vulneraciones de derechos

En España, la ciudadanía tienen el derecho a recibir información veraz, un derecho consagrado en la Constitución.

Los medios de comunicación están obligados a informar a la ciudadanía con veracidad y, más allá, han de prestar un servicio público que contribuya a construir una sociedad mejor, más justa e igualitaria.

En pocas décadas, la violencia machista ha dejado de formar parte del periodismo de sucesos y del ámbito de la intimidad para ser contada como lo que es, un problema público y estructural. Cada vez son más las informaciones que abordan las múltiples desigualdades y discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, desde las más graves y obvias a las más sutiles y difíciles de detectar. Algo hemos avanzado.

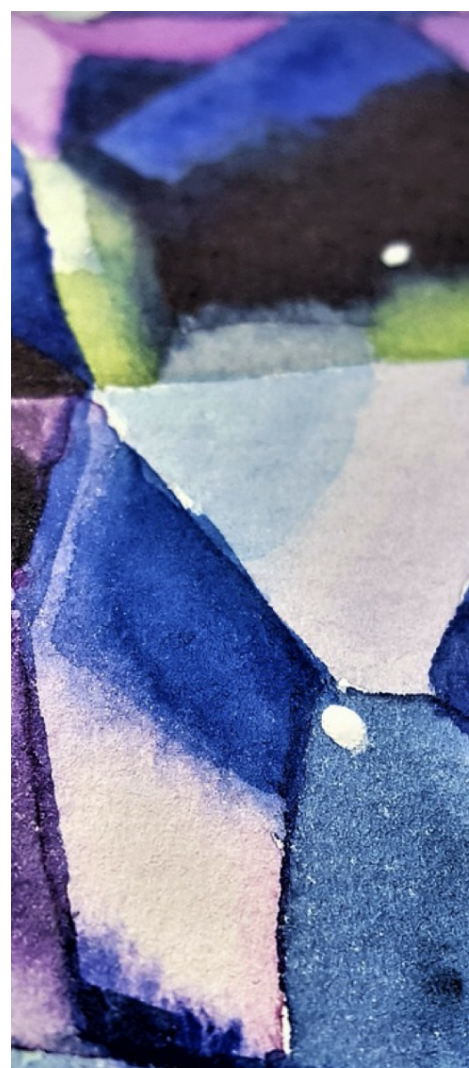
Sin embargo, aún es necesaria una mayor concienciación y sensibilidad social para acabar con esas vulneraciones de derechos y para que haya un mayor rechazo, empezando por las familias, hacia cualquier situación discriminatoria.

Importancia de la calidad de las estadísticas y la necesidad de investigaciones en igualdad y violencia de género

05

Los medios de comunicación necesitan disponer de más datos oficiales y estadísticas solventes para radiografiar la desigualdad. Los datos y la investigación fiables son una herramienta fundamental para desmontar los discursos negacionistas y las noticias falsas.

La magnitud de la violencia y discriminación múltiple que padecen las mujeres obliga a dedicar amplios espacios en los medios de comunicación a contar esta realidad, los avances en su lucha, así como las herramientas y recursos de los que disponen las víctimas para salir de esa espiral.



Evitar la banalización y la revictimización de las mujeres

El compromiso de los medios de comunicación debe ser firme y sus enfoques veraces deben ayudar a avanzar hacia una sociedad más igualitaria.

Consideramos necesario un mayor esfuerzo para huir del lenguaje sexista, dejar atrás el amarillismo a la hora de informar de delitos, evitar la banalización de la violencia y brindar un tratamiento adecuado para evitar la revictimización de las mujeres víctimas.

Un periodismo sin perspectiva de género es un periodismo incompleto, las informaciones deben visibilizar la desigualdad estructural que afecta a la mujer en todos los ámbitos de la vida.



07

Igualdad de trato, un principio básico

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la proclamación constitucional del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, se formaliza, se objetiva y se concreta, haciéndose su cumplimiento obligatorio en todos aquellos aspectos que la ley determina, pasando por tanto a formar parte su cumplimiento como exigencia de legalidad.

La Ley establece que “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de la totalidad de sus actividades”.

La falta de igualdad en la violencia de género es un problema público que requiere soluciones públicas con respuesta por parte de los poderes públicos

08

La violencia contra las mujeres, como todo delito, es un problema social.

Los delitos a que da lugar esta violencia tienen su origen y causa en una estructura social que genera desigualdad entre hombres y mujeres, colocando a estas en una situación subordinada.

Por ello, como problema que atañe a toda la sociedad, requiere soluciones globales y el compromiso de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres sean reales y efectivas. Para lograrlo, resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección, mejora del acceso a la justicia y dotación de medios con el fin de lograr recuperación integral de las personas afectadas por estos delitos.



Juezas y Jueces *para la* Democracia



**FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES
DE PERIODISTAS
DE ESPAÑA**

